CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-17-30-0897-22_1

MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	**ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 76.237.420) IVA INCLUIDO.,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20220915, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022. • **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20220915	2320202008000000000360201385 96200173170010020716	$ 10.000.000
20220915	2320202006000000000360201363 39100173170010020716	$6.966.000
20220915	2320201003000000000360203432 62007173170010020716	$ 1.094.800
20220915	2320201003000000000360203432 62001173170010020716	$ 1.868.500
20220915	2320202009000000000360203892 91300173170010020716	$19.705.860
20220915	2320202008000000000360201189 12197173170010020716	$ 862.148
20220915	2320202008000000000360203583 11100173170010020716	$56.809.890

LUGAR	FECHA
Dirección de Compras	21 al 25 de Julio de 2022

COMITÉ EVALUADOR	CARGO
Alejandra Valbuena Uribe	Directora de compras
Juliana Trujillo G	Rol Jurídico- Dirección de compras
Rodrigo Uribe Gomez	Rol Financiero- Dirección de Compras
Maria patricia Giraldo Rendón	Rol Técnico- Secretaria de Desarrollo Económico

ORDEN DEL DÍA

1. Criterios de calificación

Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.	NIT. 811.022.703-6	**Dirección:** calle 53 número 45-112 **Teléfono:** 6044483401 **E-mail:** gerencia@ikalasocial.com

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de Envigado evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación "HABILITADO" en todos los criterios de selección.

El Comité asesor y evaluador del MUNICIPIO DE ENVIGADO, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Dichos requisitos se calificará con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO[1]	41.5	41.5

[1] En caso de ser presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la entidad deberá solicitar la aclaración o corrección de la misma al oferente siempre cuando está no varíe el valor total de la propuesta económica. Nota. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Sentencia T -875/00 Corte Constitucional).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico (valor correspondiente al método de evaluación según la TRM)		
FACTOR TECNICO (calidad)	48	48
Idoneidad personal	20	
Talleres adicionales	28	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021	10	10
Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
TOTAL		**100**

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (41.5/100)

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Nota: Para la asignación de puntaje para el Precio-valor de la propuesta económica, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso). Sin embargo, si el valor total de la propuesta incluyendo IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar), supera el valor del presupuesto oficial.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuarenta y uno punto cinco (41.5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONOMICO[2]	41.5

[2] En caso de ser presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la entidad deberá solicitar la aclaración o corrección de la misma al oferente siempre cuando está no varíe el valor total de la propuesta económica. Nota. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Sentencia T -875/00 Corte Constitucional).

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico (valor correspondiente al método de evaluación según la TRM)	40.76

La TRM vigente el dia 21 de julio fecha de cierre de entrega de propuestas para el proceso ENV-17-30-0897-22_1 fue por valor de $ 4.303.34 Esto implica que el criterio de evaluacion a aplicar es la **MEDIA ARTIMETICA ALTA** (decimales entre 25 y 50 de la TRM) para la evaluacion y calificacion en el aspecto economico en el mencionado proceso a los diferentes ofrerentes.

OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TRM	DÉCIMAL	MÉTODO DE EVALUACIÓN
4,303.00	34	Media Aritmética Alta

Métodos de Evaluación	
Media Aritmética	Decimales entre 00 y 24
Media Aritmética Alt	Decimales entre 25 y 49
Media Geométrica P.	Decimales entre 50 y 74
Menor Valor	Decimales entre 75 y 99

Puntaje máximo	41.5	Máxima oferta	75,043,570	Ppto Oficial	76,237,420
Total propuestas	2	Mínima oferta	73,266,327	# veces P.O	1

Número propuesta	Nombre proponente	Valor
Propuesta 1	IKALA	73,266,327
Propuesta 2	SINERGIA	75,043,570
Propuesta 3		
Propuesta 4		
Propuesta 5		
Propuesta 6		
Propuesta 7		
Propuesta 8		
Propuesta 9		
Propuesta 10		
Propuesta 11		
Propuesta 12		
Propuesta 13		
Propuesta 14		
Propuesta 15		

CALIFICACION ECONOMICA OFERENTES CON MEDIA GEOMETRICA PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética Alta

CUANDO SE UTILIZA: Dos primeros decimales del valor de cierre de la TRM de un dia habil antes de la evaluacion: 25 a 49
QUE ES: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Vmax	75,043,570
X	74,154,949
Nº Propuestas	2

$$Xa = \frac{75{,}043{,}570 + 74{,}154{,}949}{2} = 74{,}599{,}259$$

NOMBRE PROPONEN	VALOR	PUNTAJE
IKALA	73,266,327	40.76
SINERGIA	75,043,570	41.01
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - X_A}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
En este criterio se elige la oferta con el valor mas cercano a la media aritmetica alta de la muestra

EVALUACION FINAL Y PUNTAJES ASIGNADOS EN EL ASPECTO ECONOMICO

PROCESO ENV-17-30-0897-22_1

1	SINERGIA	41.01
2	IKALA	40.76

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta y ocho (48) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
Talleres adicionales	28
Idoneidad del personal	20

a. Talleres Adicionales: (28 puntos)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de horas adicionales destinadas a la realización de talleres sobre capacitaciones en plan de negocios, respecto de los demás proponentes, obtendrá el mayor veintiocho (28 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo a la cantidad de talleres adicionales ofrecidos y comparado con el proponente al que se le dé mayor puntaje, así:

Mayor número talleres ofrecido (mayor puntaje) ---------- 28

Número de talleres a evaluar ---------- X

Nota 1: El tiempo mínimo de asistencia para cada taller adicional ofrecido deberá ser de 15 personas por taller y cada taller deberá tener una duración mínima de 2 horas. Debe contener herramientas didácticas y el profesional adecuado para la charla.

Nota 2: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente a la cantidad de horas de los talleres a ofrecer o no indicar que se**

cumple con las especificaciones anteriormente señaladas, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 3: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de talleres adicionales y debe ir firmado por el representante legal del oferente. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente

b. Idoneidad del personal. (20 puntos)

El proponente que, presente como coordinador **de proyecto**, un especialista gerencia de proyectos, obtendrá un puntaje de 20 puntos.

Nota 1: Este ítem se verificará con acta, diploma o certificación de estudio donde se pueda validar la formación del perfil mencionado.

Nota 2: Este valor agregado no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.

FACTOR TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTOS
documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de talleres adicionales y debe ir firmado por el representante legal del oferente	SI	28
coordinador **de proyecto**, una especialista gerencia de proyectos VERIFICAR DOCUMENTO SOPORTES	SI	20

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

FACTOR	PUNTAJE
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio.	10

FACTOR	PUNTAJE

Ikala
EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CAPACITACIÓN-ASESORÍA-INVESTIGACIÓN

FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín, 21 de julio 2022

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General Dirección
Carrera 43 N° 38 A Sur 50
Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-17-30-0897-22 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Asunto: Certificado de Apoyo a la Industria Nacional

Declaro bajo la gravedad de juramento que, la firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que oferto:

100% de bienes y/o servicios de origen nacional _X_
50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------
Menos del 50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----------

Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada

Atentamente,

Luz Mery AG

LUZ MERY ALARCÓN GUISAO
Representante Legal
C.C. N° 43.024.316 de Medellín
Dirección: Calle 53 #46-112

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)

En desarrollo de lo establecido con la finalidad de otorgar puntaje a la empresa de mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

FACTOR	PUNTAJE
Presenta certificado suscrito por representante legal y revisor fiscal con gravedad de juramento donde certifica que el 100 % d elas acciones perteneces a mujeres.	0.25

CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Medellín, 21 de julio 2022

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General Dirección
Carrera 43 N° 38 A Sur 50
Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-17-30-0897-22
SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ASUNTO: Certificación de emprendimientos y empresas de mujeres

La suscrita **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO**, identificado con la C.C.43.024.316 obrando como Representante Legal de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS-BIC** con Nit. 811.022.703-6, sociedad que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del Proceso de Contratación No. **ENV-17-30-0897-22**, cuyo objeto es "***ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.***"

Se expide y se firma Bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento cumple con las siguientes condiciones conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1880 de 2021:

DESCRIPCIÓN:

El cien por ciento (100%) de las acciones, de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS-BIC** pertenecen a mujeres y losderechos de propiedad han pertenecido a éstas durante más de 22 años hasta la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Se anexacertificado de composición accionaria.

FACTOR	PUNTAJE
Okala Atentamente, **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** Revisor Fiscal CC. 98.575.574 de Bello TP. 51539-T **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO** Representante Legal C.C. N° 43.024.316 de Medellín Dirección: Calle 53 #36-112 Se adjuntan soportes: Certificado de acciones firmado por el Revisor Fiscal.	

E. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
Se evidencia en RUP la calidad de mipyme. CERTIFICA: CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa	**0.25**

Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	NIT. 900.542.831-4	**Dirección:** carrera 41 número 59-57 **Teléfono:** 3202714159 **E-mail:** sinergiaysas@gmail.com

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (41.5/100)

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Nota: Para la asignación de puntaje para el Precio-valor de la propuesta económica, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso). Sin embargo, si el valor total de la propuesta incluyendo IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar), supera el valor del presupuesto oficial.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuarenta y uno punto cinco (41.5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONOMICO[3]	41.5
Factor económico (valor correspondiente al método de evaluación según la TRM)	41.01

La TRM vigente el dia 21 de julio fecha de cierre de entrega de propuestas para el proceso ENV-17-30-0897-22_1 fue por valor de $ 4.303.34 Esto implica que el criterio de evaluacion a aplicar es la **MEDIA ARTIMETICA ALTA** (decimales entre 25 y 50 de la TRM) para la evaluacion y calificacion en el aspecto economico en el mencionado proceso a los diferentes ofrerentes.

[3] En caso de ser presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la entidad deberá solicitar la aclaración o corrección de la misma al oferente siempre cuando está no varíe el valor total de la propuesta económica. Nota. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Sentencia T -875/00 Corte Constitucional).

OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TRM	DÉCIMAL	MÉTODO DE EVALUACIÓN
4,303.00	34	Media Aritmética Alta

Métodos de Evaluación	
Media Aritmética	Decimales entre 00 y 24
Media Aritmética Alt	Decimales entre 25 y 49
Media Geométrica P.	Decimales entre 50 y 74
Menor Valor	Decimales entre 75 y 99

Puntaje máximo	41.5	Máxima oferta	75,043,570	Ppto Oficial	76,237,420
Total propuestas	2	Minima oferta	73,266,327	# veces P.O	1

Número propuesta	Nombre proponente	Valor
Propuesta 1	IKALA	73,266,327
Propuesta 2	SINERGIA	75,043,570
Propuesta 3		
Propuesta 4		
Propuesta 5		
Propuesta 6		
Propuesta 7		
Propuesta 8		
Propuesta 9		
Propuesta 10		
Propuesta 11		
Propuesta 12		
Propuesta 13		
Propuesta 14		
Propuesta 15		

CALIFICACION ECONOMICA OFERENTES CON MEDIA GEOMETRICA PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética Alta

CUANDO SE UTILIZA: Dos primeros decimales del valor de cierre de la TRM de un dia habil antes de la evaluacion: 25 a 49

QUE ES: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Vmax	75,043,570
X	74,154,949
Nº Propuestas	2

$$Xa = \frac{75{,}043{,}570 + 74{,}154{,}949}{2} = 74{,}599{,}259$$

NOMBRE PROPONEN	VALOR	PUNTAJE
IKALA	73,266,327	40.76
SINERGIA	75,043,570	41.01
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica
0		no aplica

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En este criterio se elige la oferta con el valor mas cercano a la media aritmetica alta de la muestra

EVALUACION FINAL Y PUNTAJES ASIGNADOS EN EL ASPECTO ECONOMICO

PROCESO ENV-17-30-0897-22_1

1	SINERGIA	41.01
2	IKALA	40.76

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta y ocho (48) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
Talleres adicionales	28
Idoneidad del personal	20

c. Talleres Adicionales: (28 puntos)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de horas adicionales destinadas a la realización de talleres sobre capacitaciones en plan de negocios, respecto de los demás proponentes, obtendrá el mayor veintiocho (28 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo a la cantidad de talleres adicionales ofrecidos y comparado con el proponente al que se le dé mayor puntaje, así:

Mayor número talleres ofrecido (mayor puntaje) ---------- 28

Número de talleres a evaluar ---------- X

Nota 1: El tiempo mínimo de asistencia para cada taller adicional ofrecido deberá ser de 15 personas por taller y cada taller deberá tener una duración mínima de 2 horas. Debe contener herramientas didácticas y el profesional adecuado para la charla.

Nota 2: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente a la cantidad de horas de los talleres a ofrecer o no indicar que se cumple con las especificaciones anteriormente señaladas**, será causal de no otorgamiento de

puntaje.

Nota 3: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de talleres adicionales y debe ir firmado por el representante legal del oferente. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente

d. Idoneidad del personal. (20 puntos)

El proponente que, presente como coordinador **de proyecto**, un especialista gerencia de proyectos, obtendrá un puntaje de 20 puntos.

Nota 1: Este ítem se verificará con acta, diploma o certificación de estudio donde se pueda validar la formación del perfil mencionado.

Nota 2: Este valor agregado no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.

FACTOR TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTOS
documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de talleres adicionales y debe ir firmado por el representante legal del oferente	SI	28
coordinador **de proyecto**, un especialista gerencia de proyectos VERIFICAR DOCUMENTO SOPORTES	SI	20

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

FACTOR	PUNTAJE
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio.	10

FACTOR	PUNTAJE

SINERGIA
Asesoría Integral

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín, julio 20 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaría General
Dirección Carrera 43 N° 38 A Sur 50
Envigado

REFERENCIA: **PROCESO No. ENV-17-30-0097-22**
SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Asunto: Factor apoyo a la industria nacional

Yo **DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA** identificada con la Cedula de ciudadanía [o extranjería] 43.482.549, en representación de la entidad **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS** hago el ofrecimiento en los siguientes términos:

En los términos de la ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria Nacional a través de la contratación Pública"* y de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.** otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales o trato nacional para obtener un puntaje de "10 puntos" en las siguientes condiciones.

FACTOR	PUNTAJE	OFERTA
Los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales o trato nacional obtendrán un puntaje de "10" puntos.	10	X
Si el proponente ofrece Servicio señalar extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% y el 99.99% se otorgara un puntaje de "5" puntos.	5	
Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de "0" puntos.	0	

Cordialmente,

DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA
C.C. 43.482.549
Representante legal
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS

Correo electrónico: ... Dirección: Cra 43 50 – 57 Medellín Colombia Teléfono: 3103764159 – 3105610716

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)

En desarrollo de lo establecido con la finalidad de otorgar puntaje a la empresa de mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

FACTOR	PUNTAJE
Presenta certificado suscrito por representante legal y revisor fiscal con gravedad de juramento donde certifica que el 100 % de las acciones perteneces a mujeres.	**0.25**

FACTOR	PUNTAJE

SINERGIA
Asesoría Integral

CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
Proceso de Contratación Nº ENV-17-30-0897-22_1

Medellín, julio 20 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaría General
Dirección Carrera 43 Nº 38 A Sur 50
Envigado

ASUNTO: Certificación de emprendimientos y empresas de mujeres

Cordial saludo.

Las suscritas DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA identificada con c.c No 43.482.549 de Cisneros (Ant) y ADRIANA RIVERA CORREA, identificada con c.c No 43.158.684, y con Tarjeta Profesional No. 154648-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público, actuando en representación de SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del Proceso de Contratación ENV-17-30-0897-22_1, cuyo objeto es "ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS." certificamos que la entidad que representamos cumple con las siguientes condiciones conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

FACTOR	PUNTAJE

SINERGIA
Asesoría Integral

No. DESCRIPCIÓN

1. El cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. se anexa certificado de composición accionaria.

Cordialmente

DOLEARY YORLENY RUIZ OSPINA
43.482.549
Representante legal
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS
900.542.831-4

FIRMA CONTADOR PÚBLICO
ADRIANA RIVERA CORREA
T.P. No. 154648
No. De Identificación 43.158.684
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS

Se adjuntan soportes.

- Auxiliares de la cuenta del patrimonio de las sociedad a mayo 2021 y mayo 2022.
- Certificado de acciones firmado por el contador de la sociedad

E. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
Se evidencia en RUP la calidad de mipyme.	**0.25**

FACTOR	PUNTAJE
CERTIFICA: CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Página: 4 de 43 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE PROPONENTES Fecha de expedición: 13/07/2022 - 8:52:23 AM Recibo No.: 0023078212 Valor: $0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: undjkBjTbiwlngch --- Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. --- Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa	

FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio de Envigado, dará aplicabilidad a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones así:

CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD							
		PRECIO	PERSONAL	TALLERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPREDIMIENTO MUJERES	MIPYNME	PUNTAJE TOTAL	PUESTO DE ELIGIBILIDAD
Sinergia y asesoria	$75.043.570	41.01	20	28	10	0.25	0.25	99.51	1
IKALA	$73.266.327	40.76	20	28	10	0.25	0.25	99.26	2

CONCLUSIONES COMITÉ EVALUADOR

Proceder a la adjudicación del proceso a la empresa SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S. por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros del proceso y obtener el mejor puntaje para el caso específico de 99.51.

ALEJANDRA VALBUENA URIBE
Directora de compras

JULIANA TRUJILLO G
Rol Jurídico

MARIA PATRICIA GIRALDO RENDON
Secretaría Desarrollo económico
Rol Técnico

RODRIGO URIBE GOMEZ
Rol Financiero